

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica la base II de la autorización otorgada a Factoring Corporativo, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por disminución de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-I-A-120.- 712.1/310922.

Asunto: Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por disminución de capital.

Factoring Corporativo, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Insurgentes Sur No. 1722, piso 3
Col. La Florida
01030, México, D.F.

En virtud de que esta dependencia, mediante oficio número 366-I-A-2235 de fecha 29 de julio de 2004, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva con motivo de la modificación al artículo V de sus estatutos sociales, derivada de la disminución de su capital mínimo fijo, totalmente suscrito y pagado de \$64'779,243.00 (sesenta y cuatro millones setecientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) a \$61'779,243.00 (sesenta y un millones setecientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), según acuerdo adoptado por su asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 18 de abril de 2002, contenida en la escritura pública número 28,893 del 7 de mayo del presente año, otorgada ante la fe del Notario Público número 181, licenciado Miguel Soberón Mainero, con ejercicio en México, D.F.; esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada a Factoring Corporativo, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-1597 del 3 de abril de 1991, modificada mediante los diversos 366-I-C-5648 del 30 de noviembre de 1999, 366-I-C-5657 del 13 de diciembre de 1999 y 366-I-C-4085 del 23 de octubre de 2000, que faculta a esa sociedad para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

I.-

II.- El capital social es variable, el capital mínimo fijo, totalmente suscrito y pagado es de \$61'779,243.00 (sesenta y un millones setecientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

III.-

IV.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de agosto de 2004.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 229107)